

El Centro Nacional de Información Geográfica es un Organismo Autónomo de carácter comercial que se crea mediante el artículo 122 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Posteriormente, el Real Decreto 1243/1990, de 11 de octubre, desarrolla la estructura orgánica del mencionado organismo.

Las actividades en la que se ha basado el trabajo del Centro Nacional de Información Geográfica, desde su puesta en marcha, han sido la comercialización de los productos del Instituto Geográfico Nacional, la apertura de una línea de trabajo internacional en el campo de la colaboración técnica y participación con otros Institutos, en proyectos de carácter comercial, y en tercer lugar el impulso de la divulgación y difusión de la cartografía y sus aplicaciones en la sociedad española.

Estructura organizativa:

Presidente.

Director:

Jefe de Área de Informática:

Jefe de Servicio de Informática.

3 puestos de Jefe de Sección de Sistemas Informáticos.

Jefe de Área de Productos Geográficos:

Jefe de Servicio de Gestión de Productos.

Jefe de Sección Nivel-24.

Jefe de Servicio de Comercialización.

Jefe de Sección de Distribución Comercial.

Jefe de Servicio de Gestión y Administración:

Jefa de Sección de Contabilidad.

Jefa de Sección de Habilitación y Pagaduría.

Jefe de Sección de Contratación.

Enumeración de los principales responsables:

Presidente: José Antonio Canas Torres, en virtud de su nombramiento como Director general del Instituto Geográfico Nacional.

Director: Sebastián Más Mayoral.

Jefe de Área de Informática: Vacante

Jefe de Área de Productos Geográficos: Fernando Aranaz del Río.

Jefa de Servicio de Informática: María Jesús Revuelta Aguilar.

Jefe de Servicio de Gestión y Administración: Marino Bermejo Sánchez.

Jefe de Servicio de Comercialización: Julio Aparicio Tolosa.

Jefe de Servicio de Gestión de Productos Geográficos: Francisco García-Romero de Castro.

Jefa de Sección de Contabilidad: Vacante.

Organización contable autorizada.

Diligencia: Para hacer constar que todas las operaciones registradas en el sistema de información contable del Centro Nacional de Información Geográfica (denominación de la entidad), con imputación al ejercicio de 2000 han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.—En Madrid a 16 de julio de 2001.—El Jefe de Contabilidad, Marino Bermejo Sánchez.

Don José Antonio Canas Torres, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2000, así como su resumen, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000. La información relativa a dichas cuentas queda contenida en un CD-ROM, debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el anexo III de la citada Orden, constando su resumen de 14 páginas numeradas correlativamente.—En Madrid a 16 de julio de 2001.—El Presidente, José Antonio Canas Torres.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

24786 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la segunda fase de la convocatoria del año 2002.*

Por Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el capítulo II del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el punto tercero, apartado 8, de la citada Resolución, la Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión de los días 7, 8 y 9 de octubre informó las solicitudes que, presentadas hasta el 17 de septiembre de 2002, hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y Orden de 4 de mayo de 1998 dictada en su desarrollo, por Resolución de esta Dirección General de 7 de noviembre de 2002 se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la segunda fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 7 de noviembre de 2002, por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-471-00 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del organismo para 2002, las ayudas que figuran en el anexo I, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité de Expertos.

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 7 de noviembre de 2002, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO I

Título	Productora	Inversión - Euros	Porcen- taje	Ayuda - Euros
A las chicas les gusta bailar (pero a los chicos no). Al sol de agosto.	«Alta Producción, Sociedad Limitada» Unipersonal. «El Paso Prod. Cinematográficas, Sociedad Limitada» 50 por 100. «Séptima ARS Centro de Form. Audiov. Sociedad Limitada», 50 por 100.	44.970,22 7.581,46	15 15	6.745,53 1.137,22
Amor, dinero y salud, por este orden. Amor-Love.	«Jaleo Films, Sociedad Limitada». «El Paso Prod. Cinematográficas, Sociedad Limitada», 50 por 100. «Behemot, Sociedad Limitada», 50 por 100.	15.522,86 20.757,43	40 15	6.209,14 3.113,62
Basurdea. Clases de ruso. De camellos y profetas. De nuevo tú. De potra. Encantador de serpientes, El. Espantapájaros, El. Estés donde estés. Gloria.	Pedro Ruigómez Momeñe. «Master Cluster Grupo, Sociedad Limitada». «Aula Abierta, Sociedad Anónima». «Produc. Audiovisuales Continental, Sociedad Limitada». «Tráfico de Ideas, Sociedad Limitada». «Escándalo Films, Sociedad Limitada». «Camelot Pelis, Sociedad Limitada». «El Sueño Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada». Jesús Monllao Plana, 70 por 100. «Factotum Barcelona, Sociedad Limitada», 30 por 100.	17.299,96 44.746,50 12.302,25 11.190,77 51.688,24 17.302,03 34.212,34 22.030,88 20.091,04	25 50 15 50 30 20 15 50 15	4.324,99 22.373,25 1.845,34 5.595,39 15.506,47 3.460,41 5.131,85 11.015,44 3.013,66
Haevn (Venganza). Hasta aquí hemos llegao desde el Vaticano con amor. Historia de un búho. Hombres tranquilos.	«Errol Films, Sociedad Limitada». «Cruz Dann Productions, Sociedad Limitada». «Jindama, Sociedad Limitada». «Reacción Films, Sociedad Limitada», 55,56 por 100. «Fiction Line, Sociedad Limitada», 24,49 por 100. «E.P.C. Producciones, Sociedad Limitada», 19,95 por 100.	34.575,70 26.116,18 7.293,04 97.460,56	15 25 60 15	5.186,36 6.529,05 4.375,82 14.619,08
Ladrón navideño, El. Lauburu. Limosna. Llum del Silenci, La. Matadero. Mayte y las nubes. Melodías tóxicas. Método, El. Mujeres en un tren (Women in a train).	Francisco Javier Tostado Domingo «IMVAL Madrid, Sociedad Limitada». Rafael Nieto Jiménez. Francisco José Font Andreu. Juan Costa García. «Letra Producciones, Sociedad Limitada». «El Medano Producciones, Sociedad Limitada». Carlos Juárez Morejón. «Oasis Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada», 85 por 100. Jorge Torregrosa García, 15 por 100.	29.658,35 28.364,32 4.388,29 48.713,45 31.658,84 31.100,43 72.625,12 17.613,65 11.130,29	35 20 15 15 70 15 70 15 15	10.380,42 5.672,86 658,24 7.307,02 22.161,19 4.665,07 50.837,58 2.642,05 1.699,54
Nada que perder. Negre es el color dels deus, El (Negro es el color de los dioses). Número, El. Onán. Otra vertiente, La. Pelota, La. Pistolas no son para el verano, Las. Pollo al horno. Sandra. Sinfonía desconcertante. Sofá, El. Soñando al fénix. Tequila.com. Ulises Pesares. Última mirada, La.	«Prosopopeya Producciones, Sociedad Limitada». «Escándalo Films, Sociedad Limitada». «Tic-Tac Films, Sociedad Limitada». «Columbia Pelis, Sociedad Limitada». «Aula Abierta, Sociedad Anónima». «Producciones Cinematográficas Saint Denis, Sociedad Limitada». «Escándalo Films, Sociedad Limitada». Lucía García Silva. «Artemática, Sociedad Limitada». Belén Santos Osorio. «Pescaíto Frito Films, Sociedad Limitada». «Drysland Pictures, Sociedad Limitada». «Endora Producciones, Sociedad Limitada». «Castelao Productions, Sociedad Anónima». «Fiction Line, Sociedad Limitada», 86,28 por 100. «Ibis Media, Sociedad Limitada», 13,72 por 100.	43.283,61 11.364,03 17.235,34 37.067,13 19.162,80 35.141,69 15.495,24 18.995,90 6.846,75 30.198,05 27.533,35 37.345,29 31.165,58 16.865,32 21.690,75	70 30 35 30 15 15 15 15 20 15 15 15 40 15 15	30.298,53 3.409,21 6.032,37 11.120,14 2.874,42 5.271,25 2.324,29 2.849,39 1.369,35 4.529,71 4.130 5.601,79 12.466,23 2.529,80 3.253,61
Una pensión de primera división. Unas pellas. Uno más, uno menos.	«Producciones Camelot, Sociedad Limitada». «De Poca Madre, Sociedad Limitada». Álvaro Pastor Gaspar.	34.679,33 14.248,68 18.146,19	15 20 70	5.201,90 2.849,74 12.702,33

24787 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica la Resolución de 23 de julio de 2002 por la que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 19 de febrero de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que su concesión o denegación se determinará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de esta Secretaría de Estado, quedando condicionadas a que el beneficiario de la ayuda justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resolución de 23 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en algún caso alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda procediendo, en consecuencia, la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo se han producido determinadas renunciaciones a la ayuda al no haberse realizado la actividad para la que se concedió.